

El papel de las entidades de fiscalización superior ante el fraude y la corrupción

Diputado Francisco Antonio Ordaz Hernández*

TEMA CENTRAL de la XVI Reunión Mundial de las Entidades de Fiscalización Superior, celebrada a finales de 1998 en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, fue “La Prevención y Detección del Fraude y la Corrupción”. Preocupados los países participantes por prevenir y atacar este flagelo que corroe Gobiernos y Sociedades en todo el mundo, que cruza fronteras sin respetar soberanías, que socava las instituciones democráticas y que perjudica principalmente a los más pobres. Los Auditores de más de 150 países celebraron prolongadas reuniones en las que 70 Entidades de Fiscalización Superior presentaron 130 ponencias describiendo sus experiencias individuales, aportando elementos de una gran valía que contribuyeron a estimular el debate, permitiendo la obtención de una serie de recomendaciones para ser aplicadas por los responsables de la fiscalización de los recursos públicos.

Coincidieron en aceptar que la corrupción se presenta en diferentes grados bajo todas las formas de Gobierno, más aún, no solamente surge en el ámbito público sino en todas las esferas de la sociedad, no hay nin-

gún país en este momento en que el tema de la corrupción no esté en la mesa. Hace algunos años era un asunto del que no era posible hablar abiertamente como ahora se hace. Es urgente atacar este mal que como un cáncer afecta a la sociedad, por lo que se busca reducirlo hasta donde sea posible. El fraude, el soborno, la corrupción, el lavado de dinero... son conceptos que preocupan a las entidades de fiscalización superior en el mundo, tal parece que las rebasan, por ello, la lucha debe ser permanente y vigorosa. Por lo que se requiere establecer una nueva estrategia de coordinación de esfuerzos en donde se involucren y responsabilicen directamente sociedad y gobiernos.

Cada vez las Entidades de Fiscalización Superior tienen una mayor dificultad para detectar actos de corrupción y estimar su impacto financiero, debido a que la pérdida del estado no necesariamente se refleja en los registros contables o los informes financieros de la entidad pública. Aunque existen algunos indicadores estadísticos que apuntan a una probable relación entre diversos in-

*Diputado Federal, miembro del grupo parlamentario del PRI, integrante de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

dices de finanzas públicas y niveles de corrupción percibidos. Hay quien opina que las leyes y reglamentaciones, conjuntamente con una adecuada vigilancia para asegurar su control y cumplimiento, pueden tener un efecto disuasivo sobre el fraude y la corrupción. Sin embargo, para ello también sería necesario que las Entidades de Fiscalización Superior fomenten su selección de recursos humanos sobre la base de integridad, capacidad; pero sobre todo, contar con un código de ética para los Auditores.

Entendemos que la corrupción pública conduce a un desperdicio de recursos, reduciendo el crecimiento económico y la calidad de vida, socavando la credibilidad de los gobiernos y limitando su eficacia. Al tratar este tema no podemos dejar a un lado el contexto socioeconómico de la población, ya que la injusticia social, la pobreza y la violencia entre otros conceptos, están a menudo vinculadas a la corrupción, lo que hace prácticamente imposible aislar este problema del conjunto.

Consideramos que las tradiciones, los principios y valores de un país inciden sobre la naturaleza de la corrupción, si bien los órganos de fiscalización poco pueden hacer por modificar el tejido de la sociedad, sí pueden influir sobre los enfoques aplicados para combatir este problema. Por ello, las Entidades de Fiscalización propondrán mediante una acción concertada, una gran campaña tendiente a crear una nueva cultura que rechace el desperdicio y reconozca la honestidad, la responsabilidad y la utilización racional y transparente de los recursos públicos.

Ejemplos de áreas de la actividad pública que son particularmente vulnerables a la corrupción son: Recaudación de Impuestos y otras fuentes de ingresos; Administración de Adquisiciones y Contratos; Concesión de Subsidi-

dios; Permisos y Licencias; Contratación y Administración de Personal; Aduanas; Procesos de Privatización...

La lucha contra el fraude y la corrupción debe presentarse como una iniciativa nacional a largo plazo, que deberá ser sostenible; no resulta factible prometer que se lograrán progresos irreales en un periodo breve, las Entidades de Fiscalización Superior pueden y deben esforzarse en crear un entorno adverso a este tipo de actividades.

De acuerdo con la declaración de Lima de 1977, las Entidades de Fiscalización Superior coincidieron; en que deben ser independientes y contar con mandatos adecuados que les permitan contribuir con eficacia a la lucha contra el fraude y la corrupción. Acordando que en lo posible las Entidades de Fiscalización Superior deben considerar lo siguiente:

1. Procurar un adecuado nivel de independencia financiera y operativa, y una apropiada amplitud de cobertura de auditoría;
2. Asumir un papel más activo en la evaluación de la eficiencia y eficacia de los sistemas y control financiero, de los programas gubernamentales y un seguimiento riguroso de las recomendaciones del órgano fiscalizador;
3. Concentrar los programas de auditoría en aquellas áreas y operaciones proclives al fraude y la corrupción, desarrollando indicadores eficaces para identificar áreas de alto riesgo de fraude;
4. Crear medios eficaces para la divulgación pública de los informes de auditoría y otra información pertinente, mediante el establecimiento de una buena relación con los medios;
5. Elaborar informes de auditoría oportunos, que resulten comprensibles y fácilmente utilizables por parte del usuario;
6. Considerar el establecimiento de una cooperación más estrecha y un mayor intercambio de información con organismos nacionales e internacionales que combatan la corrupción;
7. Intensificar el intercambio de experiencias sobre fraude y corrupción con otras Entidades Fiscalizadoras;

8. Alentar el establecimiento de procedimientos de administración de personal para el servicio público, que permita seleccionar, retener y motivar empleados honestos y competentes;
9. Alentar el establecimiento de directrices más amplias para las declaraciones patrimoniales y financieras de los empleados y funcionarios públicos, y supervisar su cumplimiento como parte del proceso permanente de auditoría;
10. Utilizar el código de ética propuesto por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras INTOSAI (por sus siglas en inglés), para fomentar niveles éticos más elevados, así como la creación de un código de ética nacional o local para la función pública;
11. Estudiar el establecimiento de un sistema adecuado, publicitado para la recepción y procesamiento de denuncias públicas sobre irregularidades observadas, y
12. Proseguir los trabajos relativos al fraude y la corrupción, a través de comités y grupos de trabajo que permitan involucrar a la sociedad y al Gobierno bajo un marco normativo más amplio.



América 99

"AVE FENIX"

Juarez 2000

Federalismo